

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



**Intervención de México en el debate sobre el Tema 84:
“Alcance y aplicación del principio de jurisdicción universal”
Sexta Comisión de la 78ª Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 13 de octubre de 2023)**

Señor Presidente:

El ejercicio de la jurisdicción universal es una herramienta que puede resultar de la mayor utilidad para garantizar que los crímenes más graves no queden impunes. Vivimos tiempos desgarradores en los que se siguen cometiendo atrocidades en todas latitudes. Por ello resulta necesario que la comunidad internacional se valga de todos los medios a su disposición para asegurar el cumplimiento del derecho internacional y la rendición de cuentas en pleno apego al estado de derecho. Precisamente para estas situaciones contamos con la Carta de la ONU, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho de los refugiados.

A fin de lograr la mayor efectividad de la herramienta que representa el ejercicio de jurisdicción universal, sigue siendo pertinente ahondar y aclarar cuestiones como su carácter subsidiario en relación a la jurisdicción del Estado territorial, o las distinciones fundamentales entre la jurisdicción universal y la competencia de tipo extraterritorial, así como entre la jurisdicción universal y el principio *aut dedere aut judicare* y la jurisdicción penal internacional.

Las cortes nacionales deben mantener la prerrogativa para ejercer su jurisdicción y la jurisdicción universal debe activarse únicamente cuando un Estado carezca de voluntad o de capacidad para hacerlo, y cuando la Corte Penal Internacional no cuente con jurisdicción.

Otros temas relevantes a considerar son el ejercicio de la jurisdicción universal *in absentia* o la identificación de los crímenes que pueden ser objeto de jurisdicción universal.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Por estos motivos, volvemos a solicitar a la Comisión de Derecho Internacional que incorpore el tema del alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal en su programa corriente de trabajo.

Además de las aclaraciones técnico-jurídicas que pueda aportar, al estudiar este tema la CDI demostraría que escucha y atiende las legítimas preocupaciones de los Estados que solicitan su apoyo en el marco de su mandato, y fortalecería así la relación entre la CDI y la Sexta Comisión. Como lo hemos dicho en el pasado, esperamos que los miembros de la Comisión dejen de lado diferencias internas para atender estas solicitudes de Estados miembros.

Para concluir, México reitera su compromiso para trabajar por un régimen jurídico claro para el ejercicio de la jurisdicción universal y buscando un cambio de paradigma en donde sean las víctimas y no los perpetradores de crímenes atroces, quienes estén al centro de nuestros esfuerzos. Al final del día, es ante ellas que tenemos la responsabilidad histórica, jurídica y moral de asegurar que se haga justicia.

Muchas gracias.